

y el Director General de Rentas Internas, la cual deberá determinar los vehículos del Estado que fueron traspasados ilegalmente a particulares.

Art. 2.— Esta Comisión deberá, además, tomar las medidas necesarias para la recuperación de dichos vehículos y el establecimiento de las responsabilidades de lugar, a fin de que sean aplicadas las sanciones correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1200. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 167, que designa al Lic. Lorenzo Valdez Carrasco, Cónsul General de la República en New Orleans.

G. O. No. 9595, del 31 de agosto de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 167

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### DECRETO:

Art. 1.— Se deroga el Decreto No. 3439, de fecha 29 de julio de 1982.

Art. 2.— El Lic. Lorenzo Valdez Carrasco, queda designado Cónsul General de la República en New Orleans.

Art. 3.— El Lic. Lorenzo Valdez Carrasco, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1200. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 168, que designa al Sr. Daniel Brewer Javier, Tesorero Nacional.

G. O. No. 9595, del 31 de agosto de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 168

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor David Brewer Javier, queda designado Tesorero Nacional.

Art. 2.— El señor David Brewer Javier, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.